

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a representantes de los Sectores de Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en Consejo de Departamento.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a representantes de los **Sectores de Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios** de los Consejos de Departamento de la Universidad Complutense de Madrid que se relacionan en el documento adjunto (ANEXO I).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 9.3 del Reglamento Electoral de la Universidad.

TERCERO.- Serán electores en cada sector los que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos previstos en el artículo 114 del Reglamento Electoral y estén incluidos en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos en cada sector aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 114 del Reglamento Electoral.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, se presentarán en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento "Elecciones", "Representantes en Consejo de Departamento. Candidaturas", **del 4 al 17 de noviembre de 2025, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.**

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento "Elecciones", "Representantes en Consejo de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos".

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 10 de diciembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **3 de noviembre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de octubre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

ANEXO I

- Departamento de Administración Financiera y Contabilidad
- Departamento de Álgebra, Geometría y Topología
- Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa
- Departamento de Análisis Matemático y Matemática Aplicada
- Departamento de Anatomía y Embriología
- Departamento de Antropología Social y Psicología Social
- Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución
- Departamento de Biología Celular
- Departamento de Bioquímica y Biología Molecular
- Departamento de Ciencia Política y de la Administración
- Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho
- Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario
- Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal
- Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho
- Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas
- Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física
- Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia
- Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política
- Departamento de Economía Financiera y Actuarial y Estadística
- Departamento de Escultura y Formación Artística
- Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas
- Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica
- Departamento de Estudios Educativos
- Departamento de Estudios Ingleses
- Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción
- Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria
- Departamento de Farmacología y Toxicología
- Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica
- Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava
- Departamento de Filología Clásica
- Departamento de Filosofía y Sociedad
- Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica
- Departamento de Física Teórica
- Departamento de Fisiología
- Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología

- Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología
- Departamento de Geografía
- Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas
- Departamento de Historia del Arte
- Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea
- Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas
- Departamento de Ingeniería Química y de Materiales
- Departamento de Inmunología, Oftalmología y ORL
- Departamento de Investigación y Psicología en Educación
- Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura
- Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental
- Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía
- Departamento de Lógica y Filosofía Teórica
- Departamento de Medicina Legal, Psiquiatría y Patología
- Departamento de Microbiología y Parasitología
- Departamento de Mineralogía y Petrología
- Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos
- Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis
- Departamento de Periodismo y Comunicación Global
- Departamento de Periodismo y Nuevos Medios
- Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología
- Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento
- Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia
- Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial
- Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas
- Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global
- Departamento de Salud Pública y Materno-infantil
- Departamento de Sociología Aplicada
- Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

**ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS SECTORES DE RESTO DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR, ESTUDIANTES Y PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN CONSEJO DE DEPARTAMENTO**

Calendario Electoral

Convocatoria	3 de noviembre de 2025
Publicación de la distribución de representantes	4 de noviembre de 2025
Reclamaciones a la distribución de representantes	del 5 al 7 de noviembre de 2025
Publicación definitiva de la distribución de representantes	11 de noviembre de 2025
Presentación candidaturas	del 4 al 17 de noviembre de 2025
Proclamación provisional candidatos	18 de noviembre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 19 al 21 de noviembre de 2025
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	24 de noviembre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 25 de noviembre al 8 de diciembre de 2025
<u>Censo</u>	
Censo provisional	13 de noviembre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 17 al 21 de noviembre de 2025
Publicación de censo definitivo	28 de noviembre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	21 de noviembre de 2025
Votación	10 de diciembre de 2025

* Celebrada la votación, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.